



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos para ejercer la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la inclusión, al Manual de títulos, el título Licenciado en desarrollo local y regional, otorgado por la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la comisión, mediante el Dictamen N° 24/16, estableció la pertinencia de los alcances de dicho título;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR -bajo el nuevo Código 4880- el título Licenciado en Desarrollo Local y Regional, otorgado por la Universidad Provincial del Sudoeste para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I del presente Dictamen.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de educación secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1813

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION N° 1813

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
Licenciado en desarrollo local y regional	<ul style="list-style-type: none">-Ayudante de clases y trabajos prácticos de ciencias contables (Código 303) Nivel Medio Común.-Formas asociativas (Código 723) Nivel Medio Común-Administración (Gestión pública) (Código 909) Nivel Medio Común-Introducción a la Economía/ Introducción a la Economía de la Empresa. (Código 1002) Nivel Medio Común.-Liquidación de Sueldos y Técnica Impositiva (Código 1802) Nivel Medio Común.-Tecnología (Modalidad Empresarial) (Código 1803) Nivel Medio Común.-Tecnología de Gestión (Mod. Gestión Pública) (Código 1804) Nivel Medio Común.-Administración y Comercialización. (Código 6304) Nivel Medio Común.	<ul style="list-style-type: none">-Contabilidad/ Contabilidad práctica/ Contabilidad General/ Técnica y práctica contable/ Educación práctica contable/ Práctica contable. (Código 800) Nivel Medio Común.-Preceptor Secundario. (Código 200). Nivel Medio Común-Prosecretario Escuela Secundaria. (Código 101). Nivel Medio Común-Secretario Escuela Secundaria. (Código 100) Nivel Medio Común

<p>Licenciado en desarrollo local y regional</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Introducción al Diseño de unidades de producción. (Código 6305) Nivel Medio Común. -Administración de empresas. (Código 600) Nivel Medio Común. -Organización empresarial/ organización de empresas. (Código 602) Nivel Medio Común. -Formulación de proyectos productivos. (Código 35163) Nivel Medio Común. -Instructor organización y gestión S.D.P (Código 6023) Nivel Medio Común. -Instructor formulación de proyectos S.D.P (Código 330008) Nivel Medio Común. -Socioeconomía (Código 330010) Nivel Medio Común. -Organización, gestión, comercialización y emprendimientos. (Código 330021) Nivel Medio Común. -Emprendimiento (Código 330040) Nivel Medio Común. 	
--	--	--